



## REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup> María Raquel Cancela Fernández, con D.N.I. 23.019.963-E, actuando en nombre y representación del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) con CIF Q3000281J, en virtud del Decreto nº 204/2019, de 6 de septiembre, por el que es nombrada Directora Gerente del citado Instituto, y en uso de las facultades que le son atribuidas por el artículo 7-2a) de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del IMAS y por el artículo 9-1e) del Decreto nº 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos.

De otra parte: D<sup>o</sup>. FEDERÍCO PÉREZ ABELLÁN, con N.I.F.23006644C, con domicilio en calle Pintor Balaca, nº.4-1º B, CARTAGENA, c.p. 30204, actuando en su propio nombre y derecho.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- 1.- El expediente ref<sup>a</sup> 2020.35 ES-SU, para la contratación de “SERVICIO DE PODOLOGÍA EN EL CENTRO DE PERSONAS MAYORES DE CARTAGENA III” fue iniciado mediante Resolución de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) de fecha 19 de febrero de 2020.
- 2.- Constan en el expediente tramitado, informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 26 de febrero de 2020.
- 3.- Por Resolución de la Directora Gerente del IMAS de fecha 10 de marzo de 2020 se aprueba el expediente de contratación.
- 4.- Por Resolución de la Directora Gerente del IMAS se adjudicó el contrato el 3 de agosto de 2020 a D<sup>o</sup>. Federico Pérez Abellán, acordándose la celebración del contrato.
- 5.- Por el Servicio Jurídico de la Secretaría General Técnica del IMAS se ha emitido informe jurídico previo a la formalización del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71-2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

- I. El presente contrato tiene por objeto “SERVICIO DE PODOLOGÍA EN EL CENTRO DE PERSONAS MAYORES DE CARTAGENA III”.
- II. El adjudicatario, se compromete a realizar la prestación especificada en la cláusula que antecede con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente





contrato, a las características y demás circunstancias que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, formulados para esta contratación, documentos contractuales que declara conocer y acepta plenamente, y a los precios y en los términos de la oferta realizada.

- III. El plazo de ejecución del contrato será desde 28 de agosto 2020 hasta el día 10 de abril de 2024 inclusive, sin perjuicio de su posible prórroga en los términos previstos en el punto 8 del Cuadro Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha regido esta contratación.
- IV. La facturación y el pago por la prestación del servicio, se realizará según lo establecido en los puntos 18 y 19 del Cuadro Anexo del Pliego Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para esta contratación.
- V. A este contrato le será aplicable la revisión de precios según lo establecido en el punto 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- VI. La garantía definitiva que ha prestado el adjudicatario asciende a la cantidad de 300,00 euros, mediante garantía en metálico depositado el día 21/07/2020 en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con nº de registro CARM/2020/1000001117.
- VII. En caso de incumplimiento del contrato, de los plazos, o de cualquiera de las condiciones señaladas en los Pliegos que rigen este contrato, por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en la cláusula 8.4) y 8.12) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- VIII. El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP, en adelante), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, modificado por R.D. 300/2011, de 4 de marzo (BOE nº 69 de 22/03/2011) y en cuanto no se encuentre derogado por aquel, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP) y modificado por el Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.
- IX. Las partes quedan sometidas , en materia de protección de datos a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a





la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

- X.** Dº. David Martínez Fernández, presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen en este contrato, y se somete, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a lo regulado en la legislación de contratos del sector público y demás disposiciones que sean de aplicación al objeto del contrato.
- XI.** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso Contencioso-Administrativa, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual lo firman electrónicamente al margen.

**LA DIRECTORA GERENTE DEL IMAS, María Raquel Cancela Fernández**

**LA ENTIDAD ADJUDICATARIA, Federico Pérez Abellán**

**PEREZ  
ABELLAN  
FEDERICO -  
23006644C**

Firmado  
digitalmente por  
PEREZ ABELLAN  
FEDERICO -  
23006644C  
Fecha: 2020.08.06  
12:36:39 +02'00'

07/08/2020 09:18:31

CANCELA, RAQUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-693ae566-487e-e311-47b7-00505696280





## TARIFA DE PRECIOS

### “SERVICIO DE PODOLOGIA DEL CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES DE CARTAGENA III” (refª.: 2020.35-SU)

TIPO DE SERVICIO	Precio
SERVICIO BÁSICO DE QUIROPODÍA: Corte, limado de uñas, delaminación de callos y durezas	8,99 €

**LA DIRECTORA GERENTE DEL IMAS, María Raquel Cancela Fernández**

**LA ENTIDAD ADJUDICATARIA, Federico Pérez Abellán**

*Documento firmado electrónicamente al margen*

**PEREZ ABELLAN**

**FEDERICO - 23006644C**

Firmado digitalmente por PEREZ

ABELLAN FEDERICO - 23006644C

Fecha: 2020.08.06 12:38:39 +02'00'

07/08/2020 09:18:31

CANCELA, RAQUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-693ae566-487e-e311-47b7-00505691b6280

